



**DECRETO N° . 0054 .**  
**NEUQUÉN, 06 ENE 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10458-M-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia se extendía hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que en las cláusulas 23°) y 32°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa Pehuenche S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad conforme la Ordenanza N° 11844, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación, resultante de los estudios realizados por sus oficinas técnicas, en proporción al servicio prestado y en iguales condiciones y actualizaciones que a la empresa originariamente concesionaria del servicio, Indalo S.A.;

Que mediante Decreto Municipal N° 0213/2022 se prorrogó por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 24 de agosto de 2018 entre la Municipalidad y la empresa Pehuenche S.A. que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 0732/2018, manteniendo las partes a partir del 01 de abril de 2022, las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en dicho contrato, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que a través del artículo 2°) del Decreto citado, se aprobó el tenor del acta acuerdo que fuera posteriormente suscripta en tal sentido, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.;

Que con fecha 11 de febrero de 2022 se emitió la Resolución N° 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la cual se estableció la distribución correspondiente al "Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y

  
Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Secretaria de Asesoramiento Jurídico y Legales  
Secretaría de Asesoramiento Jurídico y Legales  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0054-23

Suburbano del Interior del País" creado por el artículo 125°) de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72°) de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, modificado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, por un monto mensual de hasta pesos tres mil doscientos millones (\$ 3.200.000.000), por los meses de enero, febrero y marzo de 2022, con destino a los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbanos y suburbanos del interior del País, totalizando la suma de pesos nueve mil seiscientos millones (\$ 9.600.000.000);

Que el artículo 3°) de dicha norma, aprobó el modelo de Convenio – Año 2022, que como Anexo II forma parte integrante de la norma, a ser suscripto por las provincias y/o, en su caso, los municipios y el Ministerio de Transporte de la Nación, a los fines de ser beneficiarios de las compensaciones establecidas en dicha Resolución;

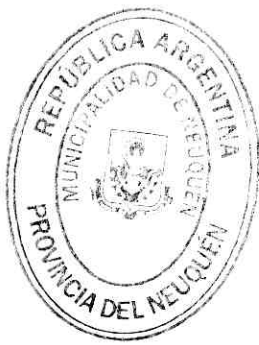
Que en ese contexto, la Provincia de Neuquén, a través de la Resolución N° 108/2022 del Ministerio de Economía e Infraestructura aceptó los fondos, en concepto de Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, transferidos en el marco de la Resolución Nacional antes citada y del convenio aprobado por la misma, correspondientes al mes de enero de 2022;

Que dicha norma provincial, en su artículo 2°) otorgó un subsidio a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 82/2022, según el detalle IF-2022-00368825-NEU-TRANS#MEI que forma parte de la misma, del cual surge que al Municipio de Neuquén le correspondió percibir por el mes de enero de 2022, la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos noventa y cuatro mil noventa y dos con cuarenta y tres centavos (\$ 32.694.092,43);

Que con posterioridad, la Provincia del Neuquén, a través de la Resolución N° 176/2022 del Ministerio de Economía e Infraestructura, aceptó los fondos en concepto de Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, transferidos en el marco de la Resolución Nacional antes citada y del convenio aprobado por la misma, correspondientes al mes de febrero de 2022;

Que dicha norma provincial, en su artículo 2°) otorgó un subsidio a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 82/2022, según el detalle IF-2022-00585350-NEU-TRANS#MEI que forma parte de la misma, del cual surge que al Municipio de Neuquén le correspondió percibir por el mes de febrero de 2022, la suma de pesos

  
Dra. MARÍA Leticia JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Gestora y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0054-23

treinta y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil diez con cincuenta y siete centavos (\$ 33.436.010,57);

Que asimismo, la Provincia del Neuquén a través de la Resolución N° 204/2022 del Ministerio de Economía e Infraestructura, aceptó los fondos en concepto de Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, transferidos en el marco de la Resolución Nacional antes citada y del convenio aprobado por la misma, correspondientes al mes de marzo de 2022;

Que dicha norma provincial, en su artículo 2°) otorgó un subsidio a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 82/2022, según el detalle IF-2022-00762617-NEU-TRANS#MEI que forma parte de la misma, del cual surge que al Municipio de Neuquén le correspondió percibir por el mes de marzo de 2022, la suma de pesos treinta millones cuatrocientos nueve mil ciento noventa y cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 30.409.195,74);

Que habiendo finalizado la distribución de fondos dispuesta por la citada Resolución N° 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación para el primer trimestre del año 2022, dicho Ministerio estableció a través de la Resolución N° 263/2022, la distribución correspondiente al Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País antes referido, por un monto mensual de hasta pesos tres mil quinientos millones (\$ 3.500.000.000), por los meses de abril, mayo y junio de 2022, totalizando la suma de pesos diez mil quinientos millones (\$ 10.500.000.000), con destino a los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbanos y suburbanos del interior del País;

Que en ese marco, a través del artículo 3°) de la Resolución N° 263/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación, se aprobó el modelo de Adenda al Convenio Año 2022 que como Anexo I forma parte integrante de esa norma, a ser suscripta por las Provincias y/o en su caso, los Municipios, y ese Ministerio, a los fines de ser beneficiarios de las compensaciones determinadas en dicha Resolución;

Que con posterioridad, el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 235/2022, por la cual ratificó la Adenda al Convenio Año 2022, suscripta entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Neuquén, que como CONVE-2022-898710-NEU-TRANS#MEI, forma parte de esa norma, aceptando en su artículo 2°) los fondos correspondientes al mes de abril de 2022;

  
Dra. **MARIA IONAS AGUILAR**  
Coordinadora General de Asesoría Jurídica  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0054-23

Que a través del artículo 3°) de esta última norma, se otorgó un subsidio a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 263/2022, según el detalle IF-2022-00968544-NEU-TRANS#MEI que forma parte de la misma, del cual surge que al Municipio de Neuquén le correspondió percibir por el mes de abril de 2022, la suma de pesos treinta y un millones quinientos setenta y un mil trescientos quince con cincuenta y dos centavos (\$ 31.571.315,52);

Que asimismo, el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 283/2022, aceptando en su artículo 1°) los fondos nacionales correspondientes al mes de mayo de 2022;

Que a través del artículo 2°) de esta última norma, se otorgó un subsidio a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 263/2022, según el detalle IF-2022-01213720-NEU-TRANS#MEI que forma parte de la misma, del cual surge que al Municipio de Neuquén le correspondió percibir por el mes de mayo de 2022, la suma de pesos treinta millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos catorce con setenta y cuatro centavos (\$ 30.956.814,74);

Que posteriormente, el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 324/2022, aceptando en su artículo 1°) los fondos nacionales correspondientes al mes de junio de 2022;

Que a través del artículo 3°) de esta última norma, se otorgó un subsidio a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 263/2022, según el detalle IF-2022-01688793-NEU-TRANS#MEI que forma parte de la misma, del cual surge que al Municipio de Neuquén le correspondió percibir por el mes de junio de 2022, la suma de pesos veintiocho millones novecientos doce mil trescientos sesenta y tres con dieciséis centavos (\$ 28.912.363,16);

Que con posterioridad, se emitió la Resolución N° 401/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, por la cual se estableció la distribución correspondiente al Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, antes mencionado, por la suma mensual de pesos tres mil ochocientos cincuenta millones (\$ 3.850.000.000), correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, y la suma mensual de pesos cuatro mil quinientos millones (\$ 4.500.000.000), con destino a los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbanos y suburbanos del

Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0054-23

interior del país, por el mes de octubre de 2022;

Que a través del artículo 3°) de la Resolución N° 401/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, se aprobó el modelo de Adenda II al Convenio Año 2022 que como Anexo I forma parte integrante de esa norma, a ser suscripta por las Provincias y/o en su caso, los Municipios, y ese Ministerio, a los fines de ser beneficiarios de las compensaciones determinadas en dicha Resolución;

Que en ese marco, el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 359/2022, por la cual ratificó la Adenda II antes citada y aceptó, en su artículo 2°), los fondos nacionales correspondientes al mes de julio de 2022;

Que a través del artículo 3°) de esta última norma, se otorgó un subsidio a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 401/2022, según el detalle IF-2022-01930158-NEU-TRANS#MEI que forma parte de la misma, del cual surge que al Municipio de Neuquén le correspondió percibir por el mes de julio de 2022, la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres con veintiocho centavos (\$ 32.498.963,28);

Que posteriormente, el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 393/2022, aceptando en su artículo 1°) los fondos nacionales correspondientes al mes de agosto de 2022;

Que a través del artículo 2°) de esta última norma, se otorgó un subsidio a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 401/2022, según el detalle IF-2022-02122215-NEU-TRANS#MEI que forma parte de la misma, del cual surge que al Municipio de Neuquén le correspondió percibir por el mes de agosto de 2022, la suma de pesos treinta y dos millones trescientos dos mil seiscientos noventa y dos con noventa y siete centavos (\$ 32.302.692,97);

Que asimismo, el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, emitió la Resolución N° 432/2022, por la cual aceptó los fondos nacionales correspondientes al mes de septiembre de 2022, otorgando en su artículo 2°) un subsidio a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 401/2022, según

  
Dra. M<sup>°</sup> LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Secretaría de Asesoría Técnica  
SEGO, Unidad de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0054-23

el detalle IF-2022-02285780-NEU-TRANS#MEI que forma parte de la misma, del cual surge que al Municipio de Neuquén le correspondió percibir por el mes de septiembre de 2022, la suma de pesos treinta y tres millones setecientos diecinueve mil ciento sesenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 33.719.164,66);

Que mediante Resolución N° 449/2022, el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén aceptó los fondos nacionales correspondientes al mes de octubre de 2022, otorgando en su artículo 2°) un subsidio a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 401/2022, según el detalle IF-2022-02400415-NEU-TRANS#MEI que forma parte de la misma, del cual surge que al Municipio de Neuquén le correspondió percibir por el mes de octubre de 2022, la suma de pesos treinta y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos dieciocho con setenta y cinco centavos (\$ 38.674.518,75);

Que posteriormente, se emitió la Resolución N° 923/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, por la cual se estableció la distribución correspondiente al Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, antes mencionado, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022, por la suma total de pesos once mil ochocientos cincuenta millones (\$ 11.850.000.000.-), con destino a los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbanos y suburbanos del interior del país;

Que a través del artículo 3°) de la Resolución N° 923/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, se aprobó el modelo de Adenda III al Convenio Año 2022 que como Anexo I forma parte integrante de esa norma, a ser suscripta por las Provincias y/o en su caso, los Municipios, y ese Ministerio, a los fines de ser beneficiarios de las compensaciones determinadas en dicha Resolución;

Que consecuentemente, el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 478/2022, por la cual ratificó la Adenda III antes citada y aceptó, en su artículo 2°), los fondos nacionales correspondientes al mes de noviembre de 2022;

Que a través del artículo 3°) de esta última norma, se otorgó un subsidio a los Municipios de la Provincia del Neuquén que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros dentro de sus ejidos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Transporte de la Nación N° 923/2022, según el detalle IF-2022-02549802-NEU-TRANS#MEI que forma parte de la misma, del cual surge que al Municipio de



0054-23

Neuquén le correspondió percibir por el mes de noviembre de 2022, la suma de pesos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 51.498.858,98);

Que mediante Recibo Municipal N° 0002-59418691, se verificó el ingreso a las arcas municipales del monto previsto en concepto de subsidio nacional para el mes de noviembre de 2022;


Que por su parte, mediante Decreto N° 1968/2022, la Provincia del Neuquén otorgó un subsidio a las empresas que prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo jurisdicción municipal, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, estableciéndose que dicho subsidio sería distribuido conforme lo indicado en el IF-2022-01789063-NEU-TRANS#MEI que forma parte de dicha norma, del cual surge que el monto correspondiente al Municipio de Neuquén y en consecuencia a la empresa concesionaria Indalo S.A., ascendió a la suma de pesos veintinueve millones quinientos dieciocho mil quinientos once con diez centavos (\$ 29.518.511,10), para cada uno de dichos meses;

Que mediante Recibo Municipal N° 0002-59401751, se verificó el ingreso a las arcas municipales del monto previsto en concepto de subsidio provincial para el mes de diciembre de 2022;

Que frente a lo expuesto y con el fin de mantener operativo el sistema y de no vulnerar el equilibrio económico de la estructura de costos, considerando que se encontraba pendiente de emisión la normativa nacional y provincial que prevea la distribución del subsidio nacional con destino a dicho servicio, correspondiente al mes de enero de 2023, mediante Decreto Municipal N° 0053/22, se procedió a otorgarle a la empresa concesionaria Indalo S.A. en concepto de anticipo de subsidio nacional para dicho mes, la suma de pesos cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 51.498.858,98), considerando la distribución efectuada para el mes de noviembre de 2022 por el Estado Provincial, mediante Resolución N° 478/2022 del Ministerio de Economía e Infraestructura, en el marco de lo previsto por la Resolución N° 923/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que asimismo, a través de la norma municipal citada se anticipó a la empresa Indalo S.A. el subsidio provincial correspondiente al mes de enero de 2023, considerando para el otorgamiento de dicho anticipo lo establecido por Decreto Provincial N° 1968/2022 para el mes de diciembre de 2022;

Que a los aportes otorgados por el Estado Nacional y Provincial, se adicionó el aporte municipal correspondiente al mes de enero de 2023, por la suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000), a los

  
MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Secretaría Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0054-23

efectos de alcanzar el equilibrio financiero de la estructura de costos;

Que la empresa Pehuenche S.A. no se encuentra contemplada dentro de los aportes antes referenciados, debiendo la Municipalidad garantizar su pago en la proporción respectiva, conforme lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente con dicha empresa;

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 03/2023, estableciendo que el monto que resulta pertinente reconocer a la empresa Pehuenche S.A., correspondiente al mes de enero de 2023, asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ciento setenta mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 24.170.285,43), tomando como base para determinar dicho monto, la normativa referenciada precedentemente;


Que la asesoría legal de dicha Subsecretaría se expidió mediante Dictamen N° 03/2023, no realizando observaciones legales en relación al presente trámite;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la empresa Pehuenche S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

Que en el acta mencionada, las partes acuerdan el pago a favor de la empresa Pehuenche S.A. por la suma de pesos veinticuatro millones ciento setenta mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 24.170.285,43), en concepto de pago proporcional respecto de subsidios nacionales, provinciales y municipales al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, que percibió el concesionario por el mes de enero de 2023, renunciando dicha empresa a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos, conforme la normativa tomada como referencia a la fecha en la que se suscriba la misma, y estableciendo que ambas podrán efectuar el recupero de fondos que corresponda, en el caso de resultar diferencias entre lo anticipado a la empresa Pehuenche S.A. para el mes de enero de 2023 y la normativa correspondiente a los subsidios nacional y provincial relativos a dicho mes, que oportunamente se emita;

Que mediante Nota N° 21/2023, la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestó conformidad a la determinación del cálculo correspondiente;

Que a través de Dictamen N° 0003/2023, se expidió la

  
Dra. M. B. LUCIANA J. RIVAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén





0054-23

Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, no realizando observaciones legales en relación al otorgamiento del anticipo de subsidios que fuera propiciado;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 13/2023, no realizando observaciones en relación a lo tramitado;

Que la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 15/2023, que el gasto ha sido previsto en la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023, y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 1344 – AA 132594;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 017/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal:


**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la ----- Municipalidad de Neuquén y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 47/52 del Expediente OE N° 10458-M-2022, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.170.285,43)**, en concepto de pago proporcional respecto de subsidios nacionales, provinciales y municipales al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, que percibió el concesionario Indalo S.A. por el mes de enero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) del presente Decreto.

  
Dra. **MARIANA JONÁS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023.


**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
 Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
 Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
 MORÁN SASTURAIN  
 CAROD.